



20242200680941

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20242200680941**

Fecha: **26/02/2024**

GD-F-011 V.20

Página 1 de 2

Bogotá,

**CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP**  
**notificacionesjudiciales@cens.com.co**  
**AV 7N 5N-220 Empresa**  
**Colombia, Norte de Santander, Cúcuta**

Asunto: Traslado por competencia proposición 117 Senado de la República

Estimado/a Gerente:

De manera atenta, le remito la comunicación radicada en esta entidad, en el cual el Congreso de la República efectúa una serie de preguntas acerca de la salud financiera y tarifaria de las empresas de servicios públicos domiciliarios, así:

*«3. Sírvese informar sobre la situación financiera de comercializadoras de energía que han reportado dificultades de liquidez y el impacto que esto puede generar en la prestación del servicio y en la tarifa de energía*

*4. Sírvese compartir cifras con corte de diciembre de 2023, y de ser posible de enero de 2024, de pérdida de energía y actividades fraudulentas en el consumo de energía. Sírvese informar el impacto de dichas conductas en la situación financiera de las electrificadoras y empresas que presten servicio de energía eléctrica.»*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamamosugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
ssp@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Por lo anterior, damos traslado del escrito en mención, para que, en el ámbito de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, se sirva ordenar a quien corresponda, evaluar el caso expuesto en el documento anexo, y tomar las acciones a que haya lugar.

Por último, solicitamos responder directamente al solicitante conforme a los términos de Ley 5 de 1992.

Cordialmente,



**LUIS ADOLFO VARGAS AGUDELO**  
Director Técnico de Gestión de Energía (E)

Proyectó: Diego Fernando Borda Tovar – Coordinador Grupo GC DTGE  
Luis Fabian Sanabria Romero – Profesional Especializado DTGE  
Revisó: Jairo Andrés Blandón Hernández – Profesional Especializado DTGE  
Aprobó: Luis Adolfo Vargas Agudelo - Director Técnico de Gestión de Energía (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020